

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 26 días del mes de agosto de 2009, entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, con domicilio en calle Maximio Victoria N° 55, representada en este acto por el Sr. Decano, Sr. CARLOS HUMBERTO SAVIO, DNI N° 14850344 por una parte, en adelante denominada "LA FACULTAD", y la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, con domicilio en calle Sarmiento N° 1050 de esta ciudad, representada por la Sra. Administradora del Ambiente Lic. en Cs. Biol. MARÍA VIRGINA CORDOBA, DNI N° 25928469, por la otra, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente Acta Complementaria al Convenio Marco de Cooperación celebrado el 10 de agosto de 2007, la que se regirá por las siguientes cláusulas:


PRIMERA: LA FACULTAD se compromete a la ejecución del trabajo: "Evaluación de la calidad del aire para el logro de un transporte urbano sustentable en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca: aplicación de biosensores", por medio de la cátedra de Química del Departamento de Formación Básica, designando a tal efecto a la Dra. Martha S. Cañas como responsable del proyecto y a los docentes Lic. Carolina Mohaded Aybar; Farm. Alejandra I. Ocampo y Bioq. Luis I. Palomeque como integrantes del equipo de trabajo.


SEGUNDA: El presente trabajo concluirá una vez finalizado el plazo del Proyecto mencionado anteriormente (Octubre 2010), presentando LA FACULTAD a LA MUNICIPALIDAD semestralmente un documento de avance de proyecto y, a la culminación del mismo, un informe detallado de los resultados obtenidos, del que se remitirá copia íntegra a LA MUNICIPALIDAD, la que podrá hacer cita de las conclusiones parciales o finales del proyecto en documentos oficiales, proyectos, publicaciones destinadas al vecino, etc., citando la fuente, esta Acta Acuerdo y el Convenio que la sustenta.

TERCERA: Los derechos de propiedad de autor, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier otra naturaleza que sea, sobre cualquier informe o dictamen, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de esta Acta, pertenecerán a la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, la que podrá disponer su publicación parcial o total en Congresos, Jornadas y demás actividades académicas que LA FACULTAD estime conveniente, sin perjuicio de la autorización otorgada a LA MUNICIPALIDAD en la Cláusula Segunda.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD proporcionará a LA FACULTAD en la persona de la responsable del proyecto, cartografía y asesoramiento en metodología de muestreo, postulando sitios que según criterio de la administración resulten adecuados para la instalación de las celdas de biosensores. Asimismo, difundirá los objetivos del proyecto entre las autoridades de las áreas involucradas y participará con personal de planta de las capacitaciones que organice LA FACULTAD.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra.


Lic. MARÍA VIRGINIA CORDOBA
ADMINISTRADORA DEL AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE S. F. V. DE CATAMARCA


Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca